

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 18 de Julio de 1880.

NUMERO 721

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 50 minutos. Se pone á las 6, y 22 minutos. Se pone la Luna á las 9 y 1 m.

**Domingo 18.—El Divino Redentor,** Santa Sinfarosa y siete hijos mrs., Crescente, Julian, Nermecio, Primitivo, Justino, Estáctes y Eugenio; San Federico, obispo y mártir y Santa Mariana, vírgen y mártir, San Camilo de Lellis, fundador.

LÚNES 19.—Sale el Sol á las 5. 50. minutos. Se pone á las 6. 22. minutos. Se pone la á las 3. y 12. m.

LÚNES 19.—San Vicente de Paul, Confesor, Santa Justa y Rufina, vírgenes y mártires.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

## Secretaría de Gobernacion.

Renuncia.—Nombramiento.—Acuerdos.—Resolucion.—Circular.—Oficio.

## Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos efectuados en el Tribunal Superior de Cuentas.

## Secretaría de Obras Públicas.

Informe.

## Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

## Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Revista Interior

Pésame.—Canton de Santa Cruz.—Teatro.—Retreta.

## Revista Exterior.

Canal de Panamá.—La mujer y el progreso.—La solidaridad.

## Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

En el memorial presentado por el Señor Doctor Don Rafael Machado, resignando las Carteras de Estado que desempeñaba, ha recaído la siguiente resolucion:

Palacio Nacional.

San José, Julio 17 de 1880.

Admítase la precedente renuncia, con expresion del alto aprecio que el Gobierno hace de los im-

portantes servicios prestados por el dimitente, en las Carteras de Estado que ha tenido á su cargo.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CASTRO.

Nº 387.

Palacio Nacional.

San José, Julio 17 de 1880.

Resignadas por el Señor Doctor Don Rafael Machado las Carteras de Gobernacion, Policia, Agricultura, Industria, Guerra y Marina, nómbrese Secretario de Estado para el ejercicio de dichas Carteras, al Señor Don Saturnino Lizano; y mientras éste se presenta á tomar posesion de ellas, encárganse las de Gobernacion, Policia, Agricultura é Industria, al H. Señor Secretario de Obras Públicas, y las de Guerra y Marina, al H. Señor Secretario de Hacienda.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

CASTRO.

Nº 128.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Julio de 1880.

Con vista del acuerdo Municipal del Canton de Atenas, fecha 2 de Junio próximo pasado, ordenando el establecimiento del alumbrado público en las calles principales de aquella Villa y mandando se cobre de cada propietario comprendido en dicho alumbrado dos centavos por vara; y en atencion á que el acuerdo en referencia es de notoria conveniencia pública, SE ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Subsecretario de Gobernacion, encargado del despacho,

CHÁVES CASTRO.

131.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Julio de 1880.

Con presencia de lo pedido por los Señores Mercedes Castro y Juan González, solicitando, se revoque el acuerdo de la Municipalidad de la Villa de Santo Domingo, fecha 15 de Abril del corriente año, que manda abrir un desagüe en la direccion aconsejada por el Ingeniero Don Juan J. de Jongh, é indemnizar del fondo correspondiente á los Señores Castro y González, de los perjuicios que se les ocasionen; y en aten-

cion á que es de utilidad pública el trabajo mencionado, ACUERDASE: aprobar lo resuelto por la expresada Municipalidad.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Subsecretario de Gobernacion, encargado del despacho,

CHÁVES CASTRO.

Nº 133.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Julio de 1880.

Habiendo representado la Municipalidad de la Villa de Escasú, en acuerdo de 1º de Junio del corriente año, la necesidad que hay de que el impuesto para matar cerdos, sea equitativo, á cuyo efecto impone sesenta centavos por cada animal cerdoso que para el expendio público se mate, SE RESUELVE: aprobar el acuerdo Municipal respectivo, limitando dicho impuesto á treinta centavos únicamente.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Subsecretario de Gobernacion, encargado del despacho,

CHÁVES CASTRO.

Nº 134.

Palacio Nacional.

San José, Julio 17 de 1880.

Tomado en consideracion el artº 3º de la sesion Municipal del Canton de Bagaces, fecha 1º del presente mes, imponiendo diez centavos por cada res que de aquella jurisdiccion salga para el interior de la República; y en consideracion á que el referido acuerdo es de pública utilidad, puesto que las cantidades que se recojan han de invertirse en la reparacion y edificacion de edificios públicos, se resuelve: aprobar el acuerdo mencionado.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Subsecretario de Gobernacion, encargado del despacho.

CHÁVES CASTRO.

Nº 11.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.

San José, Julio 17 de 1880.

Señor Gobernador de-----

Se tiene conocimiento oficial de que no obstante varios acuerdos de esta Secretaría, algunos funcionarios públicos abusan del Telégrafo, en despachos que, sin ningun inconveniente podrían dirigirse por el correo ordinario. Esto perjudica el buen servicio del Te-

légrafo, porque tal medio de comunicacion oficial, únicamente debe emplearse en asuntos urgentes, y cuando la demora acarree daños que deban evitarse por medio de la prontitud en un despacho telegráfico.

En consecuencia, espero prevenga U. á todos aquellos á quienes corresponda, que no abusen del Telégrafo en la trasmision de partes oficiales; y que cuando haya necesidad de hacerlo, sea en términos concisos, evitando toda frase inconducente.

Dios guarde á U.

El Subsecretario de Gobernacion, encargado del Despacho.

CHÁVES CASTRO.

Nº 261

Honorable Señor Ministro de Gobernacion

{ Gobernacion de la Co-  
marca de Puntarenas.

Julio 16 de 1880.

Deseoso de saber el estado sanitario de esta Ciudad, pedí informe al Médico del pueblo, quien con fecha de ayer me dice lo siguiente.

“En contestacion al informe que U. me pide sobre el estado sanitario de éste puerto, tengo la honra de participarle á U. que de los cincuenta enfermos que fueron asistidos ó están aún en el Hospital de San Rafael, de ésta Ciudad, desde el 1º de este mes hasta la fecha, 19 fueron de fiebre remitente é intermitente, los demas de enfermedades crónicas.—De estos 50, 12 salieron del Hospital ya curados y uno falleció; pero si bien es cierto que en los libros de dicho establecimiento aparecen tres defunciones de fiebres remitentes, hay que tener en cuenta que dos de los que fallecieron, fueron llevados ya moribundos al Hospital, como muy bien le consta á U.—En el Cuartel Militar de este puerto, ha habido 14 casos de fiebre remitente, los cuales están hoy en completa convalecencia.—En la Ciudad he tenido y tengo á mi cargo otros muchos casos de la fiebre y no he tenido que lamentar hasta la fecha, desgracia alguna.—La fiebre que predomina actualmente es la conocida bajo el nombre de “remitente biliosa,” cuyo último adjetivo se le ha agregado por la mayor ó menor perturbacion que existe generalmente en las funciones del higado.—Como se habla hoy mucho de la fiebre Amarilla y la poblacion estuvo algo alarmada, debo añadir, que no he visto ni ha llegado á mi conocimiento que haya habido aquí en estos meses un solo caso de dicha fiebre.”

Me hago el honor de transcribirlo á USº Honorable para su conocimiento, esperando que si USº ordena se dé publicidad á la presente, hará desaparecer la alarma que hay respecto á la situacion sanitaria de este puerto, cuando en la actualidad las varias enfermedades que se han desarrollado son endémicas, segun la opinion del Señor Doctor Boza, quien hasta la hora no ha encontrado gravedad en los enfermos



que hay en toda la Ciudad, ha visitado; dándome la noticia de que más de la mitad de los que ayer estaban enfermos, hoy están levantados, y de aquí a mañana, los demás que ha visto en cama; y que no obstante andar en solitud de un enfermo grave, todavía no lo ha encontrado: que presume que luego que llueva desaparecerán estas enfermedades.

Con el mayor respeto me repito de US<sup>a</sup> Honorable muy atento

S. Servidor,  
L. FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

**Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante la semana que termina hoy.**

Fueron despachadas las remesas de pólizas por derechos de importación de la próxima anterior semana.

Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente semana.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Se ha dado principio a la visación de la cuenta de la Receptoría de Cartago, correspondiente al año próximo pasado.

Y ha sido fenecida la id. llevada en el mismo año por el Receptor de la Unión.

Contaduría Mayor.—San José, Julio 17 de 1880.

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

{ Via Santa Clara.  
{ Palma. Rio Sucio.

Julio 16 de 1880.

HONORABLE SEÑOR:

Con demasiada razon ha estrañado US<sup>a</sup> H., que yo no haya dado informe del estado de los trabajos, desde hace algun tiempo. Cumpliré, pues, mi deber, dando el detalle más exacto de los adelantos obtenidos, la planta y distribución de trabajadores en el camino, tal como se encuentra hoy.

En la penúltima visita que US<sup>a</sup> H. hizo, llegó hasta el punto llamado "La Laguna," y no pasó adelante, porque hasta ese punto llegaba el camino.—A mas de lo que faltaba que reformar en este trayecto, teníamos que romper el camino en una distancia de once millas, que nos faltaban desde "La Laguna" hasta "Rio Sucio."

En estas once millas había que atravesar el cerro de La Angostura, que casi era inaccesible; pero, gracias a Dios y al refuerzo de gente que hubo en la semana de Pascua, se hizo el corte por la falda que tiene sin interrupción cuatro millas de largo.

Con este trabajo quedó resuelto el problema que aún a mí me tenía perplejo, pues sin eliminar esta seria dificultad, habríamos quedado sin resultado alguno favorable.

Pero el interes y la voluntad que el Gobierno tiene en no abandonar la empresa, contribuyó para quitar todo obstáculo. Hoy, debido a esto, puedo asegurar, sin temor de equivocarme, que *la vía de Santa Clara es un hecho*, es decir, el camino de San José a "Rio Sucio," pasando por la Palma, es una realidad. Y la prueba de ello es que ya hay un tráfico continuo de gente que va y viene del puerto de Limón, pasando por los llanos, que se extienden desde la costa hasta la junta de La Patria y Rio Sucio.

Pernítame US<sup>a</sup> que me extienda más allá de lo que debo.

Desde el puerto de Limón hasta Rio Sucio, camino que dirige Mr. Keith, se transita por Ferro-carril en la mayor parte, pues lo que falta de Parismina a Rio Sucio es obra de poco tiempo y trabajo.

De Rio Sucio a La Palma, trabajo que está a mi cargo, queda abierto ya para el tráfico con mulas; y de La Palma a San José, es carretero, pues las provisiones de la gente que trabaja en el Cocora y Rio Sucio, entran en carreta hasta el Guayabillo, es decir, mas adentro de La Palma; y de allí en mulas hasta el "Rio Sucio."

Mr. Keith, en su primera y segunda Division Atlántica, trabaja como siempre, al estilo americano. Su puente de alambre que ha puesto en el Rio Sucio, está fijo, apesar de la fuerte creciente que hubo el 2 del corriente mes, en que las aguas pasaron por encima. El estado de sus trabajos se ve mensualmente publicado en la Gaceta Oficial.

En la seccion de La Palma a San José está preparándose, conforme a las órdenes del Gobierno, el estudio ulterior que hace el Señor Don Salvador Cobos (Ingeniero guatemalteco) con dos ayudantes.

Paso al detalle de lo que está bajo mi inmediata direccion.

Desde el Rio Sucio hasta el Cocora, está abierto el callejon; pero como hubo que seguir por la loma para dar paso, cuanto ántes, a los transeuntes que ya lo exigian, ha quedado el camino un poco pesado para andar a caballo; a pié es jornada de dos horas y media; a caballo se hace en cinco horas.

Lo que fatiga en este trayecto a las cabalgaduras, es tanta raíz que manea las bestias; con el tráfico serán destruidas; ademas, como el camino tarde ó temprano debemos llevarlo por bajo del Cocora y del Cuascúa al Rio Sucio, ya quedará suave el paseo desde La Palma hasta este punto.

Del Cocora a La Angostura, hemos tenido varios cortes muy fuertes: hay partes donde el camino tiene apenas vara y media de ancho, por una altura que varía de una a diez y mas varas, quedando al otro lado el precipicio que baja hasta el Rio Blanco ú Honduras.—Todo transeunte debe andar aquí con algun cuidado; hasta hoy no ha habido felizmente ninguna desgracia, apesar de imprudencias en algunos pasajeros.

El mismo trabajo y la misma observación hay desde La Angostura hasta La Laguna. Una cuadrilla está dando más ancho a estos dos trayectos, para que queden completamente seguros.

(Continuará.)

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### SALIDA Y ENTRADA.

Julio 17. El vapor correo "General Cañas" zarpó para el Bebedero ayer a las 2 y  $\frac{1}{4}$  p. m. pasajeros: José Blanco, Juan Torres, Mauricio Barrilles, José María Gómez, y el niño Elias Galera; de carga 1200 libras.

Julio 17. El vapor correo "General Cañas", regresó de Taboga hoy a las 3 p. m. pasajeros: Manuel Gallegos, Joaquin Badilla, María Montes, Jesus Martarrita, María Elizondo, y 2 niñas y de carga 410 libras.

#### ADMÓN. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia. Sala Segunda.

Único.—En la acusación por injuria y calumnia, entre los Señores D. Juan María Solera y el Licenciado D. Juan R. Mora; se revocó el auto apelado, y se manda devolver la causa al Juez a quó, para que proceda con arreglo a derecho, sin especial condenación en costas.

San José, Julio 17 de 1880.

El Secretario,  
N. GALLEGOS.

##### Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio, primero contra el Señor Fernando Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Puriscal, y despues contra Ruperto Alarcon y Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y del propio vecindario, por fabricación clandestina de aguardiente, resulta:

Que los guardas del Gobierno, asociados de testigos, como a las siete de la mañana del día ocho de Agosto del año próximo pasado, aprehendieron en terrenos del finado Don Benjamin Herrera, contiguo al del Señor Fernando Vargas, cerca de la casa de habitación de éste, una garrafa vacía, pero con olor a aguardiente clandestino, y más adelante como a cincuenta varas, hallaron un rancho, y dentro de éste dos canoas, una llena de guarapo fermentado como con cuatrocientas botellas, y la otra vacía, pero con un asiento de guarapo, y segun su olor, estaba a punto de destilar aguardiente, y a juzgar por la hornilla que aún conservaba fuego, se había destilado el día anterior: otra canoa de burio para conducir el agua, una hacha, un poco de macilla molida y dos carizos, todo lo cual fué recogido y destruido por el Resguardo, derramando el guarapo, con excepcion de una pequeña cantidad entregada al Señor Inspector, para su reconocimiento pericial: que desde el rancho había camino trillado hacia la casa de Vargas, y un portillo en la cerca dividiente, en la misma direccion.

De las primeras diligencias del sumario, aparecen indicios y fundadas sospechas contra Vargas, por cuyo motivo todas las averiguaciones se enderezaron en su contra, mirándolo como presunto fabricante de aguardiente clandestino, y con informes privados de este hecho, el Supremo Gobierno pidió la causa *ad effectum videndi*, y observando que de todos los antecedentes acumulados, emanaba la convicción moral más profunda de ser Vargas el delincuente, pero que sometido el procedimiento a las formas imprescindibles a los Jueces de Derecho, quizá burlaría aquel el ejemplar castigo que realmente merecía, porque no obstante aquellos vehementes indicios, faltara en la aprehension algun objeto de contrabando, como el alambique, el aguardiente ú otro semejante que sirviera de base al auto motivado dispuso en providencia gubernativa, remitirlo a la isla de San Lucas, mientras otra cosa resolvía.

En este estado, la esposa de Vargas solicita ante el propio Supremo Gobierno, la admision de un informativo para acreditar que no era Fernando Vargas, sino Ruperto Alarcon el dueño del rancho, del garrafon y de los demás objetos aprehendidos.—Remitida a este Juzgado para recibirla, resultó conforme y con su mérito, mandóse suspender aquella medida, y continuar el procedimiento contra el referido Alarcon.

Cinco testigos contestes depusieron que el rancho y aquellos útiles, pertenecían a éste, y que les constaba porque le ayudaron a edificar el rancho, y porque les había convidado a tomar guarapo de las canoas, pero todos dicen que ignoran el objeto con que acopiara allí aquel guarapo.

El procesado Alarcon, en sus actos personales, negó ser autor y dueño de tales objetos, manifestándose sorprendido de semejante imputación, y desconociendo en absoluto a la mayor parte de los testigos.—En el plenario empenóse en justificar que esos testigos lo calumniaban, que habían sido cohechados por Vargas, para salvarse, y que ni había fabricado aguardiente ni estado en contacto con contrabandistas, ni visitado ni tenido relacion alguna con Fernando Vargas, y que éste, en el concepto de haber sido denunciado por el citado Alarcon, lo calumniaba, suponiéndolo autor de la fábrica.—Presentó su interrogatorio y repreguntas en ese sentido, y de autos resulta: que tachó al testigo Félix Rojas y Méndez, por ser cuñado ó hermano político de Vargas, quedando probada la tacha, con la confesion del propio testigo.—Jesus Retana declara a folios 48, que Rafael Castro y Calderon, uno de los testigos de Vargas, le había dicho que a él le abonaron tres pesos porque declarara contra Alarcon, y que también pagó Vargas a los demás testigos, sin expresar cantidad con el mismo objeto.—Jorge Retana y Jesus Hidalgo, refieren este hecho, pero oído de Jesus Retana; quedando por lo mismo, reducida esta sentencia a la fé de un solo testigo: los Retana y otros testigos afirman que no han visto ni oído que Alarcon fabrique aguardiente, ni esté en relacion con contrabandistas, ni con Fernando Vargas, y algunos, que han oído decir que Alarcon fué denunciante de Vargas.—El infrascrito Juez, en atencion a que aunque está probado legalmente, que el rancho, las canoas, el guarapo y demás objetos, pertenecen a Ruperto Alarcon, no obstante que éste, confinado en el Puriscal de poco tiempo y sin finca alguna a su cargo, productora de caña de azúcar, sin trapiche para mocherla y extraer el guarapo en cantidad considerable, y sin ningun otro elemento ni bienes conocidos para proporcionarse recursos y máquinas con que destilar aguardiente, parece una paradoja y hasta una burla atribuirle el dominio de aquellos útiles, no obstante que está probado ante la ley, que es el dueño de todo lo aprehendido, como en esos objetos no se encuentran ningunos de contrabando ó prohibidos a los particulares, que diera existencia al cuerpo del delito de fabricación ó de depósito de efectos de monopolio fiscal, como el alambique, el aguardiente ú otro semejante, tampoco es posible declararlo autor de esos delitos, por mas que la edificación del rancho y la hornilla aún caliente todavía, el depósito de guarapo fermentado, el lugar oculto y apartado en que se hallaron, y todo lo demás demuestra evidentemente que allí se destilaba aguardiente con fraude de la Nacion, y con quebrantamiento de la ley penal, aunque si haya mérito para no considerar del todo, inocente al referido Alarcon, contra quien más tarde puede completarse la prueba de su delito, con el hallazgo del aparato destilatorio ú otro objeto declarado, de ante mano prohibido por la ley;—a que esa prueba la constituyen aquellos testigos de Vargas, aun con exclusion del tachado, pues respecto del cohecho, no hay en un testigo de referencia la requerida por la ley, para destruir su dicho y someter al sobornado al procedimiento criminal a que en otro caso se le sujetaría;—y a que declarado inocente Fernando Vargas, por resolucion



suprema despues de apreciado el informatico que produjo, no cabe aceptar cargos sobre el mismo hecho en su contra, máxime, si ellos se fundan en una vaga voz pública, reducida quizá al estrecho círculo de los que declaran de oídas, por sentencia dictada á las once de la mañana del día veinte de Enero, último, y con presencia del artículo 884 Código de Procedimientos, absuelve de la instancia al Señor Alarcon, por el delito de destilacion de aguardiente clandestino, reservando para su caso, hacer declaratoria de costas y demas que corresponda, y declarando con lugar la tacha opuesta al testigo Félix Rojas y Méndez.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada esta resolución en todas sus partes, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Mayo próximo pasado.—Devuelta la causa á esta Oficina, quedó ejecutoria la providencia.

San José, Julio 8 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

**REMATES.**

A las doce del día viernes veintitres del presente mes, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de siete varas de largo, por cinco y media de ancho, cubierta de teja, de madera rolliza y de paredes de bahareque, con un solar de treinta y tres varas en cuadro; dicha casa y solar fué valuada por peritos en veinticinco pesos: Una cama sin forro, en un peso cincuenta centavos; otra idem forrada en tres pesos; Una piedra de moler buena con su mano en seis pesos.—Estos bienes pertenecen á los menores Antonio, y Esteban Banegas y Macotelo y se venden á solicitud del Señor Agente Fiscal; previa información de utilidad y necesidad.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Dado en la Ciudad de Liberia, á las dos de la tarde del día 8 de Julio de 1880.

JUAN V. BUSTOS.

Ramon Amador. Jesus Martinez.

2v.

Á las doce del jueves veintidos de los corrientes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de la casa de habitación del infrascrito Juez Árbitro, en esta Ciudad, un inmueble que se describe así: "Casa de habitación como de ocho varas de frente, por cinco de fondo, con sus respectivas puertas y ventanas, montada en pared de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja, ubicada en un solar que mide como veinte varas de frente, por ocho de fondo, de superficie plana, figura larga é inculto, situado todo á las dos manzanas al Sur de la Iglesia del Carmen en esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte y Oeste, con casa y solar del Señor Luis Chavarría; al Sur, calle pública de por medio, con propiedad de Don Carmen Orozco; y al Este, con id. de los herederos de la finada Brigida Madrigal.—Valorado dicho inmueble todo en trescientos pesos, é inscrito á nombre del causante en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiocho, folio cuatrocientos sesenta y cinco, finca número ocho mil trescientos treinta y nueve, Oriental, inscripción número uno. Dicho inmueble pertenece á la causa mortuoria del Señor Manuel Arce y Madrigal, y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud de las partes, previas las formalidades de ley y por no admitir cómoda division, para con su producto cubrir el valor del quinto y costas en dicha mortuaria.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Árbitro testamentario. Heredia, Julio eatorce de mil ochocientos ochenta, á las tres de la tarde.

JOAQN. GUTIERREZ.

José N. Zamora.—R. Segreda.

2v.

Á las doce del día diez y nueve del corriente mes, se venderá al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno de tres manzanas y media, poco más ó menos, compuesto de una casita de cinco varas de frente por cuatro de fondo, pared

de adobes, madera de cuadro, con su puerta y ventana, cubierta de teja y su cocina de tres varas de frente, por cuatro de fondo, pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja y una puerta provisional: ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, cultivado de café y otros siembros, y el resto de tres manzanas y un cuarto, poco más ó menos, de milpear; situado en el barrio de San Miguel de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de San José; que linda: al Norte, terreno de la testamentaria del finado Faustino y Señor Cosme Valverde: al Este, potrero de Rafael Díaz, hoy de Don Francisco Sáenz, calle real, en medio: al Sur, potrero de José Mº Jiménez; y al Oeste, potrero de Antonio Alvarado Garbanzo, quebrada en medio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuatrocientos setenta y uno, finca número mil novecientos setenta y nueve, Oriental, inscripción número uno. Está valorada en cuatrocientos pesos; pertenece á la mortuaria del Señor Manuel Díaz y Naranjo; y se vende previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas, deudas y mandas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Desamparados, Julio 15 de 1880.

NAZARIO UREÑA.

Casimiro Solano.—A. Flores.

2v.

**EDICTOS.**

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con algun derecho á los bienes de los Señores Agustín Leandro y Vargas, y Ramona Marcelina Calvo, conyuges, que fueron mayores de edad, y de este vecindario, á cuya mortuaria he dado principio, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago, Julio 16 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO.

Endo. Ramos. Francisco Pacheco.

SOLON BONILLA.—Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

Á los acreedores de Juan Solano Calvo hago saber: que de mejor acuerdo se han señalado las doce del treinta del corriente para la reunion general que tendrá lugar en este juzgado; y para la cual se habian señalado las doce del catorce del que cursa.

Julio 9 de 1880.

SOLON BONILLA.

Ismael Caicedo. Roberto Soto.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ÓRDEN.**

Todo arriero ó conductor de carretas ó de cualesquiera otra clase de vehiculos, queda constituido, desde esta fecha en adelante, en la obligacion de hacer desfilar, el conducido por él, hácia el lado derecho de las calles de la Ciudad, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que infrinja esta disposicion, y de pagar los daños que cause con su falta, á fin de que el centro de las calles quede expedito para el tránsito de bestias.

Con el objeto de que llegue á conocimiento de todos, se publica esta orden; que comenzará á surtir sus efectos, diez dias despues de su primera publicacion.

Gobernacion de la Provincia de San José, Junio 9 de 1880.

C. ESQUIVEL.

30v.—2.

**Agencia 2ª principal de Policía de la Ciudad de San José.**

Con las fechas que á continuacion se expresan, han sido presentados á la Policía, como perdidos los animales siguientes.

Mayo 7.—Un caballo retinto careto.—Una potrancia azulera sin fierro.—Una ternera hosca.

Mayo 15.—Un caballo moro salpicado. Un caballo moro salpicado encasquillado. Un caballo alazan.—Una yegua colorada sin fierro.—Un novillo amarillo sin fierro. Una potrancia colorada sin fierro.—Una id. id. con una pata blanca, sin fierro.—Una yegua colorada sin fierro.—Una yegua blanca encasquillada, fierro confuso.—Una yegua blanca sin fierro.

Mayo 30.—Una vaquilla alazana.

Junio 9.—Una yegua retinta.—Un caballo retinto viejo.—Un caballo colorado fierro confuso.—Un caballo moro grande sin fierro.—Un caballo retinto.—Un torito sardo de colorado y blanco sin fierro.—Una yegua pequeña azulera, careta sin fierro.—Un caballo colorado viejo sin fierro.

Junio 27.—Una yegua doradilla.—Una yeguita azulera negra.—Una potrancia colorada.—Una vaca sarda de colorada y blanco sin fierro.—Una mula retinta negra. Una ternera alazana sin fierro.—Una vaca hosca.—Una ternera alazana.

Julio 7.—Un caballo colorado.—Una yegua retinta.—Un caballito colorado.

Julio 12.—Una caballo blanco sin fierro.

La persona que se considere con derecho á alguno de los anteriores animales, que se presente á legalizar sus derechos dentro del término de ley.

Julio 15 de 1880.

JUSTO BARRIENTOS.

**REVISTA INTERIOR.**

**Pésame.**—Con gusto publicamos el que ha sido dirigido por el Comandante y Oficialidad del Cuartel de Cartago al Excmo. Señor General Presidente, con motivo de la muerte de su muy apreciable hija, Doña Petra Guardia de Bonilla.

Al Excmo. Señor Benemérito General Don Tomas Guardia, Presidente de la República de Costa-Rica.

Comandancia de la Provincia de Cartago.—Julio 17 de 1880.

EXCMO. SEÑOR:

Intimamente unido á V. E. por sentimientos y aspiraciones, el Ejército de Costa-Rica no puede ser indiferente, ni á las glorias ni á los pesares de su digno y Benemérito Jefe; y así hoy se cubre de luto á la vista del féretro que oculta las cenizas de su digna y llorada hija Petra.

Una seccion de este Ejército, el Comandante, Oficialidad y guarnicion de la plaza de Cartago, creeria faltar á su más sagrado deber, no ofreciendo á su digno Jefe en esta ocasion, el tributo de su amor y de su pena por la irreparable pérdida que ha sufrido V. E.; y á este efecto ha determinado hacer que se ofrezca el Santo Sacrificio por el descanso de su Señora hija, el martes veintidós de Julio, asistiendo dicho Comandante y Oficialidad á la Iglesia del Carmen.

Recibid, Señor, esta prueba de adhesion y respeto de parte de los que se glorían de teneros por su Jefe y están dispuestos á sacrificarse por Vos.

Permítame V. E. tener la honra de suscribirme, con todo respeto, su más humilde servidor y subalterno,

FLORENCIO SOJO.

**Canton de Santa Cruz.**—El Jefe Político de este Canton, con fecha 11 del corriente, comunica lo que sigue:

"Aunque por causas independientes de mi voluntad, se habia suspendido la construccion del Cabildo, estos trabajos continúan con una actividad regular."

Se han colectado \$ 102.00, para la reconstruccion del Panteon. El vecindario ha acogido con entusiasmo ese pensamiento, y todos contribuyen gustosos para llevar á efecto una mejora tan urgente.

Aunque la tos-férrea ha atacado con fuerza á los niños, no produce defunciones en ellos, y en la actualidad, desaparece notablemente.

**Sanidad.**—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la comunicacion

dirigida al Ministro de Gobernacion, por el Gobernador de la Comarca de Puntarenas, en la cual incluye el informe del Médico del Pueblo, y lo expuesto por el Doctor Don Ramon Boza, todo referente al carácter de las fiebres que se sufren en aquella poblacion, y que tanta alarma han producido en el ánimo de los pueblos del interior, con notable perjuicio del movimiento de importacion y exportacion que necesariamente debe efectuarse por aquel Puerto.

La opinion de los facultativos informantes, es bastante tranquilizadora, puesto que no atribuyen ningun carácter contagioso y ménos, malinno, á las fiebres de que se padece actualmente en Puntarenas; así es que no existe ningun motivo justo de alarma que pudiera interrumpir las comunicaciones con aquella Comarca.

**Teatro.**—La última funcion, con la cual piensa despedirse la Compañía Lírica del Señor Petrilli, tendrá lugar esta noche, segun está indicado en el programa respectivo.—La grandiosa ópera "Fausto", es la obra que se pondrá en escena.

Pensamos que el público aprovechará esta ocasion para oír, por última vez, esta pieza de tanto mérito, ejecutada por los notables artistas que en ella toman parte.

**Programa** de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

- 1º.—Orfeo, Cuadrilla.
- 2º.—Fantasía por Rafael Chaves T.
- 3º.—Gran Polonesa.

El Director de las Bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

San José, Julio 18 de 1880.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Canal de Panamá.**—"El Boletín del Canal Interoceánico," dice que un contrato ha sido hecho con los Señores Couvreur et Hersent, los más notables empresarios de Europa: segun sus términos, el canal se construirá con un máximo de 512 millones de francos, en seis años de trabajo efectivo; y como esta cifra de 512 millones parece que sobrepasa á ciertas necesidades, y como serán considerables los beneficios que hayan de realizarse, ellos han firmado otro contrato en participacion del cual la Compañía del canal vendrá á tomar su parte en esos beneficios por un quantum determinado. No obstante esto, continúan las negociaciones para el arreglo del capital, que puede ser ahora de 300 millones de francos efectivos, en lugar de los 600 que antes se habian calculado; de donde se sigue que habrá una considerable reduccion en los intereses, durante la mayor parte del tiempo que hayan de permanecer los trabajos. En este sentido, pues, la parte de capital ofrecido á los americanos, será de 150 millones de francos (la mitad), en lugar de los 300; y esto, si ellos quieren participar de la empresa.

Extractamos todavia lo que sigue de la carta de M. Bionne: "Todas las naciones en Europa, se agitan en favor del canal, y entre todas, las más entusiastas son la Inglaterra y la Alemania. En Francia la obra es sobremodo simpática. El 29 de este mes (Mayo) la Ciudad de Liverpool dió á M. de Lesseps un banquete, al cual fueron convidadas todas las notabilidades de Inglaterra. De allí irá á Holanda y Bélgica, donde todos lo llaman. Su viaje y su propaganda infatigable traerán sus frutos." Esperamos con interes los detalles concernientes á este banquete, que debe traer-nos el próximo vapor.



**La mujer y el progreso.**—Indudablemente la condicion de la mujer mejora y la sociedad gana abriéndole campo á su actividad y nuevos horizontes á sus razonables aspiraciones. A este respecto reproducimos algunas noticias y datos tomados de nuestros viajes:

—En Alemania, la Administracion Sajona ha tomado la iniciativa en el empleo de las mujeres en las penitenciarías del sexo femenino. Ya hacia tiempo que las mujeres eran empleadas en ciertos establecimientos de castigo, y en algunos hospitales del pais como inspectoras. Despues de 1878 se les emplea en las casas de arresto de algunos distritos: la supervijilancia y el cuidado de las detenidas se les habia confiado; y se tenia razon para felicitarse por el partido adoptado. La influencia moral que estas mujeres han ejercido sobre aquellas cuya guarda se les confiara ha producido felices resultados: varias de estas detenidas que habian fallado por inadvertencia, mas bien que por perversidad han sido llevadas por el arrepentimiento al recto camino, gracias al ascendiente que las directoras y las supervijilantes han adquirido sobre su espíritu. Así que desde el mes de Octubre del año próximo pasado el número de estas inspectoras ha ido en aumento: ellas dependen del Ministerio de Justicia y reciben de 900 marcos (f. 1.25 cada marco) las inspectoras superiores lo tienen hasta 1,000 á 1,800 marcos. Diez y seis años de servicio les da derecho á una pensión. Hé aquí pues, una nueva carrera para la mujer que haya recibido adecuada educacion.

—En muchas administraciones postales de Europa principalmente de Alemania, son empleadas las mujeres. Por el año de 1878 en Chile habia empleadas en las oficinas de correo seis mujeres.

—La solidaridad.—Asociacion para la defensa de los derechos de la mujer; Génova, acaba de hacer publicar su Boletín trimensual. Este número se ocupa de responder al cuestionario publicado por la Asociacion en Noviembre último; respuestas de gran interes, sobre todo las que tratan de la situacion general de la mujer.

—Tambien ha visto la luz pública un nuevo periódico: "La mujer en la familia y en la sociedad." Como indica el nombre del periódico, él tiene por objeto contribuir á que la mujer tome el lugar que le corresponde en la familia y la sociedad, mediante la igualdad de deberes y derechos.

—Los socialistas Belgas que recientemente han entrado en campaña para establecer en Bélgica el sufragio universal, ha sido, con este motivo, objeto de una solicitud de la sociedad "Union de mujeres" (Paris), en la cual esta sociedad les pide en nombre de la Justicia, que no hagan exclusiones y que comprenda la mujer en su reivindicacion política.

## SECCION CIENTIFICA

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Julio 15	Termómetro centígrado.		
2 m.	3 p. m.	9 p. m.	Termino medio
23.75	24.25	20.75	21.58
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Oscuro.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro, Termino medio 26.7294			
Luz: 15 m. de duracion.			

## SECCION DE AVISOS.

### Barbería de la Bola de Oro. Rifa Gratis.

50 PREMIOS DE PERFUMERIA FORMANDO UN VALOR DE \$ 100.

Cada persona que se haga afeitar ó cortar el pelo ó que se bañe, recibirá un número. Lo recibirá igualmente el que haga una compra por veinticinco centavos de importe en el Establecimiento; el que emplee mayor suma recibirá los números correspondientes. La rifa se verificará el día 12 de Octubre del año en curso.

San José, Julio 17 de 1880.

FRANCISCO ANTILLON. 6v. 1 D.

**AVISO.**—Se alquila una casa de alto frente del Mercado, Calle del comercio, para otras condiciones entendiéndose con su dueño.

ENRIQUE ROIG.

San José, Julio 17 de 1880. 6 v. 1. D.

A. TOURET.

FÁBRICA DE SIROPES Y AGUA GASEOSA.

Avisa al público y á su numerosa clientela que se ha trasladado Calle del Teatro N° 2 frente al Mercado, ó de la tienda del Señor J. M. Acosta.

El que suscribe ofrece un gran surtido de mercaderías, precios sumamente baratos; y ademas Chocolate Frances libra de diez y ocho onzas á cincuenta centavos.

A. TOURET.

San José, Julio 17 de 1880. 6 v. 1. D.

**AL COMERCIO.**—Con las formalidades de ley he asociado á mi negocio de consignaciones y agencias en este puerto, á los Señores Don Francisco E. Beltran y Don Rafael Cañas como socios industriales y harán uso de la firma de la asociacion.

N. PEÑA & C<sup>a</sup>

Puntarenas, Julio 16 de 1880.

NICOLAS PEÑA 6 v. 1.

### "EL CORREO DE LA MODA."

Sastrería de ANTONIO TUÑON.

Calle del Cuño.—Antiguo Hotel de Roma.

El que suscribe, habiendo desempeñado el arte de sastrería en la Habana y otras Capitales, tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público costarricense, prometiendo desempeñar con exactitud los encargos que se le confien, á satisfaccion de los Señores que honren su casa.

Tiene fé en sus trabajos y garantiza que quedarán al gusto de los caballeros que le favorezcan, tanto por la elegancia como por la firmeza de las obras. Hay un buen surtido de géneros. Cuando los caballeros de fuera de la Capital no pudieran, por sus ocupaciones, venir á San José, ofrece ir á tomar medidas á las Capitales de las Provincias.

San José, Julio 1° de 1880.

ANTONIO TUÑON.

13v. 6.

**AVISO.**—A. Lowenthal cambia una buena casa de habitacion, por acciones del "Mercado de San José." 26v 20

### AVISO IMPORTANTE.

A. BESSA Y H. PERRENAU.

Calle del Comercio N° 23

VENDEN BARATO PARA VENDER MUCHO.

Tienen el honor de avisar al público que acaban de recibir un GRAN SURTIDO COMPLETO DE RELOJES de composicion de metal, plata y oro; de repeticion, cronómetros, cronografos y otras clases. GARANTIZANLO TODO. El Señor H. Perrenau recibe DIRECTAMENTE los relojes de la FABRICA de SU PADRE (Luce Suiza) por este motivo puede VENDER A UN PRECIO COMO NINGUN OTRO.

En la MISMA CASA se ENCARGAN de reparar toda clase de relojes, cajas de Música etc GARANTIZANDO el trabajo, siempre á precio reducido, con el mayor esmero.

A. BESSA H. PERRENAU.

15v 7.

SE ALQUILAN los bajos y altos de la casa que ocupa el Hotel de Villenave. Entendense con

6v. 3 D.

J. R. MATA hijo.

SE ALQUILA.—La casa calle de... esquina á la del Hospital, propia... y tienda.—Informarán,

H. TOURNON & C<sup>a</sup>

San José, Julio 13 de 1880. 6 v. 3. D.

**NECESITO.**—Un hombre que sepa hacer carbon y un mecánico para curtir ó abatanar cueros; tambien compro semilla de zacate de guinea, pueden verse con

JUAN M. CARAZO.

Calle de Umaña N° 35  
San José, Julio 13 de 1880. 3 v. 3. D.

**SOMBRERERIA EN CARTAGO.**—Francisco Ruiz, conocido sombrero Español, se ha establecido en mi casa, ofreciendo lavar y arreglar toda clase de sombreros con esmero y prontitud.—Recibe encargos de todas las Provincias, pudiéndose entender para la remision de los mismos con el Señor Don Luis Martínez, en San José, con el Señor Don C. Brénes, y en Alajuela, con el Señor Don Miguel López.

JUAN F. FERRAZ.

Cartago, Julio 13 de 1880. 15 v. 3. D.

**TALLER DE HERRERIA.**—En la calle de la Fábrica frente á la casa del General Don Pedro Quiros, esta situado el antiguo taller de Eliseo Quiros, lo que avisa á sus amigos en particular y al público en general, que como siempre está dispuesto á servirlos. Ofrece herbar caballos por el módico precio de \$ 2-50.

San José, Julio 13 de 1880. 6 v. 3. D.

**ATENCION.**—A la vinatería de M. Ulloa & C<sup>a</sup> esquina N. O. del Mercado, han llegado en muy buen estado los artículos siguientes:

Bacalao fresco.

Macarel "

Saimon "

Sardinias, Ostiones, Langostas, Azúcar,

Manteca, Vinos de varias clases &c. &c.

Todo á precios módicos.

San José, Julio 12 de 1880. 6v. 4. D.

**AVISO.**—Me han recomendado vender un Piano vertical de la fábrica de "Erard" de Paris, de buenas voces, bonito, barato y á plazo.

Quien quiera comprarlo, pida me los informes que necesite.

J. A. CHAMORRO.

Alajuela, Julio 13 de 1880. 6 v. 4. D.

**AVISO.**—Alquilo dos casas una de alto, y otra parte baja; frente al Mercado, calle del Teatro. Cómodas para familias, ó para tienda, á más cuartos para hombre solo.

JULIO BLFX.

### HOTEL RESTAURANTE. "EL COSMOPOLITA."

PRECIOS:

Habitacion y comida por mes ..... \$ 25-00

Comida (1<sup>a</sup> mesa) id. .... 20-00

Id (2<sup>a</sup> mesa) id. .... 15-00

Habitacion con asistencia id. .... 10-00

Almuerzo, comida ó cena. .... 50

Alojamiento por una noche. .... 50

Cenas a horas extraordinarias, comidas especiales dentro del Establecimiento y comidas á domicilio, á precios convencionales.

Garantizo el servicio de mi Hotel como irreprochable en cuanto á prontitud, esmero y aseo; para el efecto cuento con el suficiente número de dependientes, entre los cuales un cocinero extranjero, maestro en el Arte culinario.

Calle del Teatro frente al Mercado, antiguo "Hotel Montané."

San José, Julio 9 de 1880.

JULIO BLFX.

**ESTUDIO DE ABOGADO.**—El que suscribe que habia interrumpido sus funciones por causa de enfermedad, avisa á sus clientes que ha vuelto á esta Capital. Se le encontrará siempre en su casa de habitacion.

EUSEBIO FIGUEROA.

San José, Julio 9 de 1880. 6 v. 4. D.

**A BUENOS PLAZOS.**—Se vende á 50 varas de la Plaza Principal, la casa N° 10, Calle del Seminario, Oeste; ó se cambia por otra pequeña situada en distinto punto.

Entendense con

RECAREDO BONILLA.

San José, Julio 10 de 1880. 6 v. 4.

**AVISO.**—En venta tiene el infrascrito, tres casas de habitacion en buen estado, situadas en la segunda manzana al Norte de la Plaza Principal de esta Ciudad, y un terreno de once manzanas, situado á mil varas de esta Ciudad y se compone de siete manzanas de pasto, y cuatro de leñas. Se vende al contado ó á plazos; verse con su propio dueño.

JOSÉ LOBO.

Alajuela Julio, 3 de 1880. 4. A. 4

**DENUNCIASE** el hurto de un caballo mediano, blanco grande, de buena andadura, perteneciente á la testamentaria de Don Juan Manuel Chaves.

Heredia, Julio 12 de 1880. 3 v. 2.

## CONSULADO DE BÉLGICA.

Me permito poner en conocimiento de las personas á quienes interese obtener datos seguros y circunstanciados sobre la ensenanza que se da en los Colegios laicos de Bélgica, que en este Consulado se han recibido instrucciones oficiales á este respecto.

San José, Julio 9 de 1880.

El Cónsul de Bélgica,

F. VAN-DYCK.

Plaza Principal N° 3. 10 v. 4 D.

Vino Medoc por cajas de 12 botellas.  
Id. Catoy " "  
Id. id. sin caja " "  
Id. id. barrica 75 á 80. "  
Barricas vacias, sacos vacios para café,  
venden H. Tournon & C<sup>a</sup> 26v 13d

**MÚSICA.**—Gran surtido de fantasías modernas:

Sonámbula, arreglo de Leybach.  
Barbero de Sevilla.  
Elixir de amor, Falberg.  
Imitacion de una caja de música, Fumaga-  
Los corcos de Ritter.  
Paris y Londres, Gran galop por Quidant.  
Preciosas mazurkas por Keteer.  
Fantasías de Lucia de Lamermoor.  
Operas completas para canto y piano y para solo piano; estudios de Cerni, Chopin, Cromer, Clementi; métodos de Hunt en empastados de los que se han vendido \$ 5, por el infimo de \$ 3.  
Todo de venta en el "Colegio Central."

### Hotel y Restaurante del Globo.

Bajo este nombre, se abrirá el día 1° del entrante Agosto, un Hotel y Restaurante en la esquina diagonal á la del Palacio de Justicia, casa de Don Jacinto Quiros.

El objeto de este establecimiento es el de proporcionar á los parroquianos comida á toda hora, comodidad que no brindan los demas establecimientos de su género.

El Restaurante estará abierto desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche, encontrándose en las mesas, hasta de los platos que pueden servirse, con sus valores respectivos.

El comedor es tan espacioso, que puede servirse á la vez á 50 personas en las horas fijas, y los pensionistas tienen la ventaja de que sino pueden llegar á la hora determinada, pueden pasar al Restaurante en donde serán servidos á cualquier hora.

El servicio en el establecimiento estará bajo la direccion de una Señora Americana muy competente para el efecto.

Habrán tambien una cantina provista de todos los artículos que en ella pueden expendirse.

En todos los departamentos de la casa se servirá con esmero y prontitud.

E. WYLL & TOMAS LANG.

San José, Julio 3 de 1880. 5 v.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tienda y almacen. Entendense con

A. COLLADO. 10 v. 10.

Se alquila barata la casa N° 29 calle del Seminario, Oeste. Es cómoda para una familia numerosa.

San José, Julio 8 de 1880.

RAFAEL CHACON.

3 v. 2

### Ladrilleria del Balles- tero.

En este establecimiento se hallan los siguientes artículos:

Ladrillo comun de construccion á \$ 17-00 el mil.

Id. de plantilla para arcos.

Id. cuarteron para cornisas y tapas de caños.

Id. de petatillo comun y de cuarta en cuadro para pisos.

Teja comun de San Ant° de Desamparados.

Id. monstruo expresante para linajollas.

Ademas se hace ladrillo de toda forma y clase que se pida, siempre que se lleve el diseño.

Cal, arena y piedra, todo á precios, muy bajos.

Contando tambien, con maderas puede el que suscribe, contratar construcciones urbanas y refacciones del mismo género.

San José, 19 de Junio de 1880.

RAMON CASTRO. F. 7 v. 5.

**EL HECTÓGRAFO.**—Con este aparato, se pueden sacar hasta cien copias de cualquier manuscrito.—Precio \$ 5-00: de venta en la Botica de Ulloa.

San José de C. R. 26 v. 14d.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.